

ORDENANZA N°: 5778/18.-

Ramallo, 21 de junio de 2018

VISTO:

Que el vínculo entre el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TECNICA I.S.F.T. N° 38 y el ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL JOSE MARIA GOMENDIO se ha afianzado a lo largo de los años, implementando acciones conjuntas tendientes al desarrollo de prácticas profesionalizantes en las carreras que el mismo dicta, siendo entre ellas las siguientes: TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERIA, TECNICATURA SUPERIOR EN HEMOTERAPIA Y TECNICATURA SUPERIOR EN INSTRUMENTACION QUIRÚRGICA;

Que los profesionales egresados de dichas carreras han integrado con los años los planteles del nosocomio local; y

CONSIDERANDO:

Que las Prácticas Profesionalizantes son actividades de formación que las Instituciones de Formación Técnico-Profesional deben organizar para que sus estudiantes, antes de recibirse, pongan en práctica sus conocimientos y habilidades, y vivencien situaciones similares a las que tendrán en su futuro laboral;

Que la mismas han sido establecidas por la Ley de Educación Técnico-Profesional N° 26.058 y, en la Provincia de Buenos Aires, se implementan desde el año 2013;

Que actualmente, están enmarcadas en la Resolución N° 2343/17 de la Dirección General de Cultura y Educación, por lo cual el cambio de marco normativo exige la ADHESIÓN DE INSTITUCIONES OFERENTES AL SISTEMA DE PRACTICAS FORMATIVAS EN AMBIENTE DE TRABAJO, en este caso requiere ineludiblemente la adhesión ON LINE del ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL JOSE MARIA GOMENDIO a la plataforma establecida por El CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION Y TRABAJO (C.O.PR.E.T.);

Que a tal fin dicha adhesión sustituye el “ACUERDO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS E INSTITUCIONES OFERENTES” que se suscribía anualmente entre ambas Instituciones, previa convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, motivo por el cual en la actualidad se requiere la autorización para su previa adhesión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”**, representado por su **Director Ejecutivo, Dr. Rubén Horacio Millán – D.N.I. N° 11.445.194** y el **Instituto Superior de Formación Técnica N° 38**, representado en este acto por el **Prof. Carlos FERNÁNDEZ**, en su carácter de Director, a suscribir el **“ACTA DE ADHESION DE INSTITUCIONES OFERENTES AL SISTEMA DE PRACTICAS FORMATIVAS EN AMBIENTE DE TRABAJO”**, y llevar a cabo todos y cada uno de los procedimientos necesarios para concretizar el procedimiento de prácticas profesionalizantes, según actuaciones contenidas en el Expte. 4092-18864/18.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018.-----